

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000466 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 2 5 SEP 2013

VISTO: El Informe N° 64-2013/GOB.REG.TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 04 de junio del año 2013, el Acta de Acuerdo de Gerentes N° 31-2013, de fecha 08 de agosto del año 2013, el Memorando N° 607-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 15 de agosto del año 2013 y el Informe N° 000379-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de julio del año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Informe N° 64-2013/GOB.REG.TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 04 de junio del año 2013, el Procurador Público Regional, informa que el Director de la Institución Educativa N° 07 de enero de Corrales, ha puesto de conocimiento los hechos ocurridos el día 24 de noviembre del año 2011, en que un grupo de personas habría invadido indebidamente parte de un terreno de 3.10 has, de propiedad del Ministerio de Educación y registrado a nombre de dicha institución educativa, ubicado en el sector Barrio Nuevo, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, inscrito en la partida registral N° 02007604 del Registro de Predios de Tumbes.

Frente a lo antes mencionado es que el Procurador Público Regional, solicita se otorgue la respectiva resolución autoritativa, a efecto de que formule la demanda de Desalojo por superiorio precaria y acuda al órgano jurisdiccional para salvaguardar los intereses del Estado.

Teniéndose en cuenta lo antes mencionado, queda claro que corresponde a esta sede regional tomar las acciones legales correspondiente, en este caso acudir al órgano jurisdiccional en vía del proceso sumarísimo y formular la pretensión de Desalojo por Ocupación Precaria, a fin de salvaguardar los intereses del Estado, atribución que le corresponde ejercer al





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000466 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

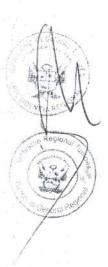
TUMBES, 2 5 SEP 2013

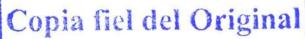
Procurador Publico Regional, de conformidad con lo prescrito en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el artículo 47º de la Constitución Política del Estado, establece que el funcionario facultado para ejercer única y exclusivamente la defensa jurídica de los intereses del Estado ante todas las instancias judiciales, administraţivas y arbitrales es el Procurador Público.

Que, asimismo el artículo 78° de la Ley Nº 28767 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con Acuerdo de los Gerentes Regionales".

Que, mediante Informe N° 000379-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de julio del año 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que se proceda a AUTORIZAR al Procurador Público Regional, a efectos de que en estricto desempeño de sus funciones y/o atribuciones, proceda a formular la correspondiente Demanda de Desalojo por Ocupación Precaria, así como a iniciar cualquier otra acción legal que el presente caso amerite contra las personas de: 1. Saldarriaga Imán Rosalinda; 2. Merino Elizalde Viky; 3. Rojas Preciado Leydi; 4. Rojas Olaya Oscar Humberto; 5. Merino Elizalde Ruby Argenides; 6. Ruiz Valdiviezo Flor de María; 7. Silva Ocampos Karina Yanet; 8. Prieto Rojas Ivan; 9. Meca Camacho Mercedes Wilfredo; 10. Merino Elizalde Héctor Yoel; 11. Morales Rojas Oscar Gerardo; 12. Vilchez Silva de Coveñas Angelita; 13. Ruesta Olaya Daniela Janett; 14. Rojas Olaya Juana; 15. Valdiviezo Zarate Isabel; 16. Ocampo Peña Cinthia Cleofe Mirella; 17. Guerra Sánchez Jesús María; 18. Merino Elizalde Erika Esther, así como contra toda persona que a la fecha de la presentación de de Gardina de Saucación y registrado a nombra de la Institución Educativa N° 07 de Enero, ubicado en el Sector









"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

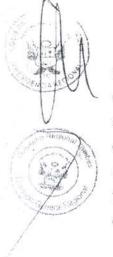
Nº000466 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 2 5 SEP 2013

Barrio Nuevo, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, inscrito en la partida registral N° 02007604 del Registro de Predios de Tumbes, con la finalidad de que mediante sentencia se les ordene la desocupación del predio mencionado, bajo apercibimiento de ser lanzado con el auxilio de la fuerza pública; por lo tanto, se requiere como acto previo a la emisión de la respectiva resolución autoritativa, sean remitidos los actuados a la Gerencia General Regional con la finalidad de que se proceda a elaborar la respectiva Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales conforme a ley.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes N° 31-2013, de fecha 08 de agosto del año 2013, se acordó AUTORIZAR al Procurador Público Regional, a efectos de que en estricto desempeño de sus funciones y/o atribuciones, proceda a formular la correspondiente Demanda de Desalojo por Ocupación Precaria, así como a iniciar cualquier otra acción legal que el presente caso amerite contra las personas de: 1. Saldarriaga Imán Rosalinda; 2. Merino Elizalde Viky; 3. Rojas Preciado Leydi; 4. Rojas Olaya Oscar Humberto; 5. Merino Elizalde Ruby Argenides; 6. Ruiz Valdiviezo Flor de Maria; 7. Silva Ocampos Karina Yanet; 8. Prieto Rojas Ivan; 9. Meca Camacho Mercedes Wilfredo; 10. Merino Elizalde Héctor Yoel; 11. Morales Rojas Oscar Gerardo; 12. Vilchez Silva de Coveñas Angelita; 13. Ruesta Olaya Daniela Janett; 14. Rojas Olaya Juana; 15. Valdiviezo Zarate Isabel; 16. Ocampo Peña Cinthia Cleofe Mirella; 17. Guerra Sánchez Jesús María; 18. Merino Elizalde Erika Esther, así como contra toda persona que a la fecha de la presentación de la demanda se encuentre en posesión de parte del terreno de 3.10 has, de propiedad del Ministerio de Educación y registrado a nombra de la Institución Educativa N° 07 de Enero, ubicado en el Sector Barrio Nuevo, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, inscrito en la partida registral N° 02007604 del Registro de Predios de Tumbes.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Jumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus podificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.







"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA

II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGION

N@00466 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 2 5 SEP 2013



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, a efectos de que en estricto desempeño de sus funciones y/o atribuciones, proceda a formular la correspondiente Demanda de Desalojo por Ocupación Precaria, así como a iniciar cualquier otra acción legal que el presente caso amerite contra las personas de: 1. Saldarriaga Imán Rosalinda; 2. Merino Elizalde Viky; 3. Rojas Preciado Leydi; 4. Rojas Olaya Oscar Humberto; 5. Merino Elizalde Ruby Argenides; 6. Ruiz Valdiviezo Flor de María; 7. Silva Ocampos Karina Yanet; 8. Prieto Rojas Ivan; 9. Meca Camacho Mercedes Wilfredo; 10. Merino Elizalde Héctor Yoel; 11. Morales Rojas Oscar Gerardo; 12. Vilchez Silva de Coveñas Angelita; 13. Ruesta Olaya Daniela Janett; 14. Rojas Olaya Juana; 15. Valdiviezo Zarate Isabel; 16. Ocampo Peña Cinthia Cleofe Mirella; 17. Guerra Sánchez Jesús María; 18. Merino Elizalde Erika Esther, así como contra toda persona que a la fecha de la presentación de la demanda se encuentre en posesión de parte del terreno de 3.10 has, de propiedad del Ministerio de Educación y registrado a nombra de la Institución Educativa Nº 07 de Enero, ubicado en el Sector Barrio Nuevo, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, inscrito en la partida registral N° 02007604 del Registro de Predios de Tumbes, en estricta salvaguarda de los intereses del Estado, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



REGIONAL

DO FIDEL VINAS DOS